



FIRMADO POR

El Secretario de Benaguasil  
Jesús Antonio Gómez Asensio  
09/07/2024



NIF: P46051001

Contratación

Expediente 1903945T

**MEMORIA JUSTIFICATIVA RELATIVA A LA NATURALEZA Y EXTENSIÓN DE LAS NECESIDADES A SATISFACER, IDONIEDAD DEL OBJETO Y CONTENIDO DEL EXPEDIENTE, PARA LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA DE REPOSICIÓN DE ACERAS Y CALZADA EN C/ TIRANA, C/ ISABEL DE VILLENA Y PLAZA PORTALET DEL MUNICIPIO, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.**

De conformidad con lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al Ordenamiento Jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), se cumplimenta lo requerido.

**PRIMERO. - Motivación de la necesidad del contrato (artículos 116.1,116.4. e) y artículo 28 de la LCSP).**

A tenor del artículo 116.1 de la LCSP, la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de esta Ley que deberá ser publicado en el Perfil del Contratante.

A su vez, el citado artículo 28 añade respecto a la necesidad e idoneidad del contrato que las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales, a tal efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades que se pretenden cubrir mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, cuando se adjudique por un procedimiento abierto, restringido o negociado sin publicidad, deben ser determinadas con precisión, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación.

Seguidamente, se da cumplimiento a lo exigido en las citadas disposiciones:

- El Ayuntamiento de Benaguasil pretende abordar la ejecución de obras de reposición de las aceras y calzadas en las viarias C/ Tirana, C/ Isabel de Villena y Plaza Portalet, del municipio, con el fin de generar una plataforma única, eliminando cualquier barrera arquitectónica para el uso tanto de usuario peatones como vehiculares.
- Actualmente, dichos viarios cuentan con unas aceras de dimensiones reducidas no cumpliendo con la normativa aplicable en materia de accesibilidad. Además de ello, los bordillos existentes separadores de aceras y calzadas se encuentran en muy mal estado.
- Con la ejecución de la presente obra se pretende la eliminación de cualquier elemento que impida una accesibilidad universal en dichos viarios, tomándose



FIRMADO POR

Rafael Domenech Montesinos  
Técnico de Urbanismo  
09/07/2024



BENAGUASIL

Código Seguro de Verificación: 2AAA ACQN WMYA ADFR QHH9

**03.- Memoria Justificativa\_Reposicion varias aceras 298 PI - SEFYCU 5295989**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://benaguasil.sede.dival.es/>



FIRMADO POR

El Secretario de Benaguasil  
Jesús Antonio Gómez Asensio  
09/07/2024



NIF: P46051001

**Contratación**

Expediente 1903945T

como premisa la creación de una plataforma única, donde peatones y vehículos compartan el mismo espacio. El espacio de los vehículos quedará delimitado mediante elementos gráficos, marcas viarias o señales, indicando en todo momento su espacio reservado, permitiendo una libre circulación de personas con movilidad reducida.

- Analizado el alcance de la problemática existente, se determina la reposición completa de las aceras y calzadas de los viarios anteriormente citados, generando una plataforma única tanto para peatones como para vehículos.

### **SEGUNDO. - Objeto del contrato (Artículo 116.2 y 63.3.b) de la LCSP).**

- El objeto de la presente obra es la reposición de las aceras y calzadas en los viarios de C/ Tirana, C/ Isabel de Villena y Plaza Portalet del municipio de Benaguasil.
- Todas las especificaciones y características de la obra vienen recogidas en el Proyecto.
- La actuación del presente contrato corresponde es la número 298 del Plan de Inversiones 2022-2023 de la Excelentísima Diputación Provincial de Valencia.

### **TERCERO. - Marco Normativo**

Sin ser una relación exhaustiva la principal normativa de aplicación es:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- La Orden EHA/1307/2005, de 29 de abril que regula el empleo de medios electrónicos en procedimientos de contratación.
- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.



FIRMADO POR

Rafael Domenech Montasinos  
Técnico de Urbanismo  
09/07/2024



BENAGUASIL

Código Seguro de Verificación: 2AAA ACQN WMYA ADFR QHH9

**03.- Memoria Justificativa\_Reposicion varias aceras 298 PI - SEFYCU 5295989**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://benaguasil.sede.dival.es/>



FIRMADO POR

El Secretario de Benaguasil  
Jesús Antonio Gómez Asensio  
09/07/2024



NIF: P46051001

- Real-Decreto Ley 14/2019, de 31 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes por razones de seguridad pública en materia de administración digital, contratación del sector público y telecomunicaciones.

**CUARTO. - Tipo de contrato (Art.13 de la LCSP)**

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de obra, de acuerdo con el artículo 13 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.



FIRMADO POR

Rafael Domenech Montesinos  
Técnico de Urbanismo  
09/07/2024

**QUINTO. - Precio del Contrato y Valor Estimado (Artículo 116.4.d) LCSP).**

El importe del contrato ha sido determinado conforme a las reglas contenidas en los arts.101 y 102 de la LCSP. En el cálculo del presupuesto se ha tomado como base o referencia los precios del mercado.

PRESUPUESTO EJECUCIÓN MATERIAL	143.234,17 euros
GASTOS GENERALES (13,00%)	18.620,44 euros
BENEFICIO INDUSTRIAL (6,00%)	8.594,05 euros
<b>PRESUPUESTO SIN IVA</b>	<b>170.448,66 euros</b>
IVA (21%)	35.794,22 euros
<b>TOTAL, IVA INCLUIDO</b>	<b>206.242,88 euros</b>

El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación y deberá indicar como partida independiente el IVA. En el precio del contrato se considerarán incluidos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para el adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el pliego.

Todos los gastos que se originen para el contratista como consecuencia de las obligaciones recogidas en los pliegos y en el resto de las disposiciones que sean de aplicación al contrato, que no figuren en el proyecto objeto de licitación entre los costes directos e indirectos de ejecución, se considerarán incluidos en el porcentaje de gastos generales de estructura.

- **EL VALOR ESTIMADO del contrato** (presupuesto máximo de licitación, IVA excluido, de conformidad con el artículo 101 de la LCSP), **asciende a la cuantía de 170.448,66 euros IVA EXCLUIDO.**





FIRMADO POR

El Secretario de Benaguasil  
Jesús Antonio Gómez Asensio  
09/07/2024



NIF: P46051001

Contratación

Expediente 1903945T

### **SEXTO. - Códigos CPV (Art. 2.4 de LCSP)**

Los códigos correspondientes de la Nomenclatura CPV de la Comisión Europea, Reglamento (CE) número 2151/2203 de la Comisión de 16 de diciembre de 2003 por el que se modifica el Reglamento (CE) número 2195/2002 del parlamento Europeo y del Consejo por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos públicos resultan:

- 45233223 - Trabajos de repavimentación de calzadas.
- 45233252 - Trabajos de pavimentación de calles.

### **SÉPTIMO. - Plazo de Ejecución**

El contrato tendrá una duración de cuatro (4) meses desde la firma del Acta de Comprobación del Replanteo.

### **OCTAVO. - Justificación del procedimiento de licitación (Artículo 116.4.a) y 63.3.a) de la LCSP)**

La forma de adjudicación del contrato de reposición de aceras y calzada en C/ Tirana, C/ Isabel de Villena y Plza. Portalet en la población de Benaguasil será el **Procedimiento Abierto Simplificado** en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 159 de la LCSP.

La adjudicación del contrato se realizará utilizando un único criterio de adjudicación, el precio, en base a la mejor relación calidad-precio de conformidad con lo que se establece en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

La presente licitación se tramitará por medios electrónicos, de conformidad con las disposiciones de la LCSP y la relación del Ayuntamiento de Benaguasil con las entidades licitadoras se llevará a cabo por tales medios electrónicos.

El contrato definido **no está sujeto a regulación armonizada** porque su valor estimado, IVA excluido, no supera el importe de 5.350.000 euros, de conformidad con el artículo 20.1 de la LCSP.

### **NOVENO. - División en lotes (Artículos 116.2, 116.4. g) y 99 de la LCSP)**

En base a lo dispuesto en el artículo 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, Contratos del Sector Público, por el que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UR, de 26 de febrero (en adelante, LCSP), este servicio considera motivos válidos, a efectos de justificar la no división en lotes del objeto del contrato los siguientes:



FIRMADO POR

Rafael Domenech Montesinos  
Técnico de Urbanismo  
09/07/2024



BENAGUASIL

Código Seguro de Verificación: 2AAA ACQN WMYA ADFR QHH9

**03.- Memoria Justificativa\_Reposicion varias aceras 298 PI - SEFYCU 5295989**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://benaguasil.sede.dival.es/>



FIRMADO POR

El Secretario de Benaguasil  
Jesús Antonio Gómez Asensio  
09/07/2024



NIF: P46051001

Contratación

Expediente 1903945T

Vista la naturaleza del objeto del contrato, es por ello resultaría un riesgo para la correcta ejecución del mismo, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, así como por razones organizativas, y de incremento de la eficacia y la eficiencia en la ejecución de las prestaciones, se considera que la integración de los servicios en el mismo contrato es necesario y conveniente justificándolo en que:

- Con la división en lotes del objeto del contrato se pierde la optimización del control de la ejecución global del contrato.
- Con la división en lotes del objeto del contrato se pierde la coordinación de la ejecución de las prestaciones.
- Con la división en lotes del objeto del contrato se pierde la eficiencia.

El hecho de considerar la división del proyecto podría hacer la ejecución del contrato excesivamente difícil o u onerosa desde el punto de vista técnico y la necesidad de coordinar a los diferentes contratistas para los diversos lotes podría conllevar gravemente el riesgo de socavar la ejecución adecuada del contrato.

**DÉCIMO. - Valoración de las repercusiones conforme al artículo 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.**

La LO 2/2012 de Estabilidad presupuestaria, en su art.7.3 señala lo siguiente:

*“Las disposiciones legales y reglamentarias, en su fase de elaboración y aprobación, los actos administrativos, los contratos y los convenios de colaboración, así como cualquier otra actuación de los sujetos incluidos en el ámbito de aplicación de esta Ley que afecten a los gastos o ingresos públicos presentes o futuros, deberán valorar sus repercusiones y efectos, y supeditarse de forma estricta al cumplimiento de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera”.*

Desde el punto de vista financiero, la viabilidad de este contrato queda justificada en el estudio económico-financiero y al existir consignación en el presupuesto de la entidad para el año 2024, no generando inestabilidad en términos de contabilidad nacional, ni afectando a la sostenibilidad financiera de la entidad.

El importe se abonará con cargo a la aplicación presupuestaria: 15300 61001 “Reposición de aceras y calzada en C/ Tirana, Isabel de Villena y Plaza Portalet (PI 22-23)” y Retención de Crédito número 220240005981, del vigente presupuesto municipal, existiendo crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones económicas derivadas del contrato.

El presente contrato de obra está subvencionado íntegramente por la Excelentísima Diputación de Valencia, dentro del Plan de Inversiones 2022-2023, Actuación número 298.



FIRMADO POR

Rafael Domenech Montesinos  
Técnico de Urbanismo  
09/07/2024



BENAGUASIL

Código Seguro de Verificación: 2AAA ACQN WMYA ADFR QHH9

**03.- Memoria Justificativa\_Reposicion varias aceras 298 PI - SEFYCU 5295989**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://benaguasil.sede.dival.es/>